



PERÚ

Ministerio
de Educación

Resolución de Presidencia N° 338-2015-P/IPD.....

Lima ..03.. deSetiembre..... del ..2015...

VISTO:

El Memorando N° 788-2015-IPD/OI de la Oficina de Infraestructura, e Informe N° 378-2015-IPD/OI/UEP de la Unidad de Estudios y Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Peruano del Deporte (en adelante IPD), en su calidad de ente rector del Sistema Deportivo Nacional, ejecuta sus acciones en el marco de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, uno de los fines del IPD, es promover la práctica masiva del deporte en general así como alcanzar el nivel óptimo en infraestructura, equipamiento, recursos y asistencia técnica que garantice el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física;

Que, en fecha 24 de junio de 2015 se suscribió el Convenio N° 009-2015-IPD-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, denominado Convenio específico de cooperación interinstitucional para la formulación, evaluación y ejecución de proyecto de inversión pública entre la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Instituto Peruano del Deporte, con el objeto de establecer mecanismos de coordinación, lineamientos administrativos y de operatividad, que deberán cumplir ambas entidades a fin de articular y aunar esfuerzos orientados al desarrollo y promoción del deporte;

Que, de acuerdo al Formato SNIP-03: Ficha de registro del Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas se aprecia que el 03 de julio de 2015 se declaró viable el Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio Deportivo en el Sector 09 Grupo 03, Distrito de Villa El Salvador - Lima - Lima", con código de proyecto 2284325;

Que, mediante Informe N° 378-2015-IPD/OI/UEP, de fecha 31 de agosto de 2015, la Unidad de Estudios y Proyectos remite a la Oficina de Infraestructura del Expediente Técnico del citado proyecto estableciendo como costo de inversión el monto de S/1,780,368.15 (Un millón setecientos ochenta mil trescientos sesenta y ocho con 15/100 nuevos soles);

Que, a través del Memorando N° 788-2015-IPD/OI, de fecha 31 de agosto de 2015, el Jefe de la Oficina de Infraestructura en atención a lo prescrito en el literal d) del artículo 6°, capítulo 2 del Reglamento Nacional de Inversión Pública aprobado por Decreto Supremo N°102-2007-EF, solicita la aprobación del Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento del Servicio Deportivo en el Sector 09, Grupo 03, Distrito de Villa El Salvador- Lima - Lima";

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036 - Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y con el visto de la Oficina de Infraestructura, Asesoría Jurídica y Secretaría General, en lo que corresponde a sus competencias;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Resolución de Presidencia N° 338-2015-P/IPD.....

Lima 03 de Setiembre del 2015...

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar Administrativamente, el Expediente Técnico de la obra denominada "Mejoramiento del Servicio Deportivo en el Sector 09, Grupo 03, Distrito de Villa El Salvador-Lima - Lima", con código de proyecto N° 2284325, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 1'780,368.15 (Un millón setecientos ochenta mil trescientos sesenta y ocho con 15/100 nuevos soles), según el siguiente detalle:

TOMO I:

- Índice
- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas
- Presupuesto
- Análisis de Costos Unitarios
- Desagregado Gastos Generales
- Relación de Insumos
- Planilla de metrados
- Fórmulas Polinómicas
- Cronogramas
- Panel fotográfico
- Anexos (Inc. Cotizaciones, Memoria de cálculo, Estudio de suelos)

TOMO II:

- Planos

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Infraestructura, Oficina General de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese


DR. SAUL BARRERA AYALA
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

